I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002563

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 29 NOV. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/8115/2012; el Memorándum Nº1000/906/2012 de la Dirección Jurídica; las fotocopias del Memorándum N°401/822/2012 del Departamento de Abastecimiento; de las Ordenes de Compra N°324-1464-SE12 y N°324-1507-SE12; de la Solicitud de Pedido N°1208 de 2012; el Acta de Comisión Económica N°38 de fecha 27 de julio de 2012; fotocopia de los Certificados de Factibilidad Presupuestaria N°3701, N°4413 y N°4668; las Resoluciones de Publicación N°400/231/RP/2012 y de Adjudicación N°400/224/RA/2012; del Ord.N°400/299/2012 de la Dirección de Administración y Finanzas; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda; y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El Acuerdo adoptado por la Comisión Económica de Compra según consta en Acta N°38 de fecha 27 de julio de 2012, que autoriza la contratación directa.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"SISTEMAS DE BIOMÉTRICOS",** de fecha 16 de noviembre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y la empresa **VML CHECK POINT SpA.,** R.U.T. 76.147.625-4, representada legalmente por don **FRANCISCO RODRIGO KETTERER ZÚÑIGA**, cédula de identidad Nº10.696.401-7, para el arriendo de 4 Sistemas de Biométrico tipo huella digital, por un monto mensual de $90.509.- (noventa mil quinientos nueve pesos) más I.V.A. cada uno, con enrolamiento para personal y software asociado, incluyendo:

- Instalación de equipos en: Av. Lo Errázuriz Nº7069, Las Hortensias Nº400, Piloto Lazo Nº120 y Av. Pedro Aguirre Cerda Nº6100.
- Reposición completa del o los equipos en caso de falla siempre que éstas no sean imputables al Municipio o su personal.
- Software y aplicación.
- Pack de papel térmico por equipo (10 unidades iniciales por única vez).
- Servicio de asistencia y call center.
- Capacitación de hardware.
- Mantención del sistema.

1.1. Don **FRANCISCO RODRIGO KETTERER ZÚÑIGA** en representación de **VML CHECK POINT SpA.**, acepta la contratación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, anexos, cotización y oferta técnica y económica.

1.2. El contrato tendrá una duración de 24 meses, a contar del 01 de Noviembre de 2012.

1.3. Por el servicio que se contrata, la Municipalidad se obliga a pagar por concepto de canon de arriendo la suma mensual de $362.036.- (trescientos sesenta y dos mil treinta y seis pesos) más I.V.A., correspondientes a 4 equipos (tótem), dentro de los diez primeros días del mes siguiente en que fueron prestados los servicios contratados, previa emisión por parte de la empresa **VML CHECK POINT SpA.** de la correspondiente factura, la que deberá ser visada por el Jefe del Departamento de Personal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

1.4. El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 10% del valor total del contrato, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término del mismo, la cual asegura además la obligaciones laborales y sociales que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 18.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

1.4.1. Acéptase el documento garante la Boleta de Garantía N°0135620, del Banco Bci por $1.033.975.- (un millón treinta y tres mil novecientos setenta y cinco pesos), con vencimiento el 12 de diciembre de 2014. Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

1.5. El Municipio se reserva el derecho de aumentar y/o disminuir hasta 2 equipos, previo informe del Inspector Técnico del Servicio, aumentando y/o disminuyendo según corresponda el valor del canon de arriendo señalado en la cláusula cuarta en la proporción respectiva.

1.6. El cuidado y conservación de los equipos será del Municipio, quien tomará los resguardos necesarios para el cabal cumplimiento de esta obligación respondiendo de culpa levísima.

1.6.1. En caso de daños o desperfectos en el equipo imputables al Municipio, éste estará siempre obligado al pago que corresponda al daño efectivo en el aparato.

1.7. La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo del señor Fernando Cabello Quintanilla, Jefe del Departamento de Personal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

1.8. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que es socio de la empresa **VML CHECK POINT SpA.:** Inversiones Ketterer Reidel Ltda.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

0002563

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

3. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 22.09.999.002 "Otros Arriendos "Otros"" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Departamento de Personal y Bienestar
Secplan
I.T.S.
Departamento de Abastecimiento
Contratista
Página Web